



Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC/CM

Constitución, 20 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Constitución en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDC/CM de fecha 15 de marzo del 2023;

VISTO:

En la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de marzo del 2023, el Informe N° 037-2023-GAJ/MDC, de fecha 02 de marzo del 2023, de Gerencia de Asesoría Legal, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Constitución, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informa N° 037-2023-GAJ/MDC, de fecha 02 de marzo del 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución (Programa Municipal EDUCCA -Constitución), remitido con el Informe N°102-2023-GRNGA-MDC-JGRC, de la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución, a través de una ordenanza municipal;



Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Constitución).

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR, sin efecto demás normas que contradicen la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en los medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Constitución y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN

PROF. ERIC ZON M. TAMAYO EGG
ACALDE





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONSTITUCION

2023-2027

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución. EDUCCA -MDC

II. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizado, particularmente por las municipalidades provinciales y distritales, las mismas que tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En ese sentido la Municipalidad Distrital de Constitución tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados del sector, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de educación y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLNEA a nivel local.

El Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Constitución, busca brindar una mejor educación ambiental dirigida a las instituciones educativas, del sector privado, la sociedad civil y a toda la población particularmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Constitución, Reserva de Biosfera, nuestro objetivo es crear conciencia ambiental en una primera etapa en el manejo de los residuos sólidos municipales; existe un deficiente interés y voluntad de la población en corregir acciones que conlleva a no arrojar los residuos sólidos en la vía pública y a colocarlos en puntos autorizados para el recojo por la Municipalidad.

El programa resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados sostenibles y responsables frente al ambiente.

III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Constitución a través de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Problema ambiental que se pretende mejorar y corregir con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental:

4.1 Manejo de los residuos sólidos desde la generación, recolección y transporte

El distrito de Constitución esta ubicado a 7 horas de la provincia de Oxapampa, distrito donde su principal actividad económica es la ganadería y agricultura (cacao), creado el año 2010, como distrito, con una población aproximada de 10,000 habitantes; de los 08 distritos de la Provincia 02 de ellos no segregan los residuos sólidos desde la fuente siendo el Distrito de Constitución puerta de ingreso a la Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yanasha.

Figura N° 01

Población del Distrito de Constitución



Segregación en la Fuente.

La Población del distrito de Constitución no segrega los residuos sólidos desde la fuente, ello conlleva e incrementa el problema en la recolección y disposición final, tenemos el área degradada colapsada con urgente necesidad de manejarla, por lo que se tiene planificado en el presente año iniciar con la segregación en la fuente con atención a las 6000 viviendas aproximadas que existen en el ámbito urbano del distrito.

Es necesario trabajar con participación directa de las Instituciones Educativas, con la formación de promotores ambientales escolares, quienes ayudan y contribuyen

a multiplicar el mensaje de la segregación de los residuos sólidos desde la fuente, disponer los residuos sólidos de acuerdo a sus componentes físicas y químicas

Figura N° 02

Segregación de los residuos sólidos desde la Fuente.



Eliminación de Puntos Críticos

Por la falta de cobertura en la recolección de los residuos sólidos, en el distrito de constitución se han establecidos puntos críticos, espacios que son utilizados por la población para el acumulo o acopio de residuos sólidos, convirtiéndose en puntos infecciosos, creando malestar entre la población, por los malos olores, proliferación de animales entre otros.

Se tiene un aproximadamente de más de 60 asociaciones de vivienda establecidas en el ámbito del distrito, poblaciones asentadas con un aproximado de 100 viviendas, las mismas que generan residuos sólidos y es necesario brindar el servicio de recolección de los mismos. Par ello se tiene el objetivo de formar promotores ambientales comunitarios con la finalidad de contribuir con el manejo de residuos sólidos en los sectores ante mencionados



Cuadro N° 01

Relación de Asociaciones de Vivienda del Distrito de Constitución.

N°	Asociación
1	Asociación. De Vivienda el Huaro
2	Asociación Javier Pérez de Cuellar
3	Asociación Frantzen
4	Asociación Cartagena
5	Asociación Violeta Correa
6	Asociación 8 de octubre
7	Asociación La Planicie
8	Asociación Nueva Generación

Nº

Asociación

9	Asociación Nueva Cajamarca
10	Asociación Los Fundadores
11	Asociación Mauro Blanco
12	Asociación San Cristóbal II Etapa
13	Asociación San Cristóbal III Etapa
14	Asociación Juan Velazco Alvarado I Etapa
15	Asociación Juan Velazco Alvarado II Etapa
16	Asociación El mirador
17	Asociación Galileo Galilei
18	Asociación Jardines de la Paz
19	Asociación Nuevo Amanecer
20	Asociación Lotes Industriales
21	Asociación Loma Linda
22	Asociación Los Ríos
23	Asociación José Carlos Mareategui
24	Asociación Las Almendras
25	Asociación Laguna Azul
26	Asociación Villa Comité de Autodefensa Asociación Moisés Acuña Gómez
28	Asociación Manantial
29	Asociación Los Cedros
30	Asociación Ate Social
31	Asociación 15 de abril
32	Asociación 19 de noviembre
33	Asociación San Juan Bautista
34	Asociación Edmundo del Águila Morote
35	Asociación Primavera.

Residuos Sólidos en la Vía Pública.

Es necesario educar y concientizar a la población del distrito para posicionar el buen hábito de no arrojar los residuos sólidos en la vía pública, crear conciencia ambiental para mantener un distrito limpio y saludable, existe un mal hábito de arrojar los residuos sólidos a la vía pública, fuentes de agua entre otros, igualmente el hábito de tomar una bebida y arrojar las botellas a la vía pública; en el distrito de constitución se puede apreciar un buen número de botellas en las calles por las condiciones del clima, zona muy calurosa a 239 msnm



V. OBJETIVOS

General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de las Instituciones Educativa y población en General en el distrito de constitución, Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninca Yánesha.

Específicos

- Crear conciencia ambiental en la población del distrito de constitución a través de la educación orientando a una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- Integrar la participación de instituciones educativas, docentes, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.
- Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el manejo de los residuos sólidos, así mismo en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Promover deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente de la participación de las personas en la mejora ambiental.

VI.- MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura

el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

- **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

- **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental
Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



VII.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución, contara con los siguientes beneficiarios:

Cuadro N° 02

Población Objetivo

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Constitución
2023-2026

Promotores
Ambientales
Escolares

Promotores
ambientales
juveniles

Promotores
Ambientales
Comunitarios

7.1 PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.

La participación de jóvenes y docentes de las Instituciones Educativas del Distrito de Constitución, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares - PEA

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y promover con sus compañeros de colegio actividades en pro del ambiente.

Perfil de los (as) PAE:

- Tener vocación de servicio.
- Tener interés en la conservación del ambiente y compromiso con el distrito de constitución.
- Tener vocación de líder, entusiasta, motivador (a) y conciliador(a)
- Ser responsable y organizado(a).
- Con vocación de trabajo en equipo.
- Estar dispuesto (a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales en el distrito de constitución.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad

La nominación de los (as) PAE se realizará mediante Resolución de la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente, previo envío de la relación y oficio de la Institución Educativa, dicha resolución tendrá un periodo de vigencia de un (01) año.



7.2 Promotores Ambientales Juveniles.

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los PAJ, son guías en la temática ambiental que trabajan de la mano con la municipalidad distrital de constitución, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de del distrito, así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC

Los PAJ se registran en la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Constitución, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental del distrito.

7.3 Promotores Ambientales Comunitarios.

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, Asociaciones de vivienda otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Constitución, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los PAC:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC

Funciones Generales de los PAC:

- Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población del distrito de Constitución.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representante comunal.



- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia a la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Constitución.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante resolución emitida por la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Constitución. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado, de ser considerado pertinente.

VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

8.1 EDUCACION AMBIENTAL

a) Educación Ambiental Formal.

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonista del programa

La Municipalidad Distrital de Constitución, invitara a las instituciones educativas a formar parte del programa municipal EDUCCA, siendo estas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), así mismo el programa promueve el desarrollo de proyectos educativos, ambientales por parte de los escolares.

b) Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a proceso multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucra a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

El programa Municipal EDUCCA- Constitución, considera los espacios públicos abiertos para el desarrollo de actividades ligadas a la educación ambiental dirigida a la población del distrito, estos espacios se consideran a los parques, mercados, paraderos, terminales terrestres entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores”, espacios que nos permiten interactuar de manera didáctica; para ello se consideran infografías, carteles, mobiliarios con mensajes alusivos al manejo de residuos sólidos, temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, aniversarios, concursos, ente otros.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.



El Programa EDUCCA- Constitución nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental para con la población, nos permite corregir acciones, educar a la población, comprometerlos a formar parte de un distrito limpio y ordenado, en estos años abordaremos el problema del manejo de residuos sólidos que es una actitud álgida de cambios, existe la mala actitud de arrojar los residuos solidos en la vía publica

Nuestros aliados estratégicos son los comunicadores sociales el área de imagen de la municipalidad, mediante estos recursos, es posible informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que espera que todas las organizaciones, asociaciones hagan del proceso de cambio una mejora ambiental para con el distrito, igualmente orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsable sobre los temas prioritarios de la localidad.

8.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental, es importante que la Municipalidad Distrital de Constitución habilite mecanismos formales para fortalecer, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía, así como su decisión en las decisiones ambiental.

En ese sentido el programa Municipal EDUCCA – Constitución orientara a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Cuadro N° 03

Programa EDUCCA- Constitución, actividades y Tareas a implementar



ACTIVIDAD	TAREAS
<p>1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares</p>	<p>Tarea 1: Identificación de las Instituciones Educativas que participarán en el Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Tarea 2: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E seleccionadas para la identificación de los PAE que participarán activamente en el Programa Municipal EDUCCA y para la presentación del Plan de Trabajo.</p> <p>Tarea 3: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (Ficha de acreditación)</p> <p>Tarea 4: La Municipalidad mediante la GRNYA brindará charlas de capacitación a los PAE para su formación ambiental y a fin de que conozcan sus funciones y fortalezcan sus capacidades. Algunos temas para desarrollar en las charlas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rol de los PAE • Los problemas ambientales globales y los impactos locales • Las buenas prácticas ambientales dentro de la escuela y colegio. <p>Tarea 5: La Municipalidad mediante la GRNYA brindará talleres de capacitación a los directores y docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller 1: Rol de los Promotores Ambientales Escolares.

ACTIVIDAD	TAREAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Taller 2: Segregación y Manejo de Residuos Sólidos. • Taller 3: Valorizaciones Residuos Sólidos. <p>Tarea 6: La Municipalidad mediante la GRNYA, con el apoyo de los directores y docentes de las Instituciones Educativas, implementará proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en las I.E y sus hogares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades: segregación de los residuos sólidos en la fuente, reducción de plásticos de un solo uso y reaprovechamiento de RRSS. <p>Tarea 7: Reconocimiento de los PAE e Instituciones Educativas por su participación en el Programa EDUCCA. Se les entregará una constancia de participación. En el caso de los PAE, se les hará entrega de incentivos entre otros.</p>
<p>2.1 Actividad: 1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 1: Elaboración de propuestas para la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>Tarea 2: Elaboración e instalación de carteles alusivos a la preservación y cuidado del medio ambiente, manejo de residuos sólidos entre otros.</p> <p>Tarea 3: Desarrollo de actividades: Visitas guiadas a la Planta de tratamiento y puntos críticos de residuos sólidos, como espacios públicos que educa ambientalmente</p> <p>Tarea 4: Selección y acondicionamiento de espacios públicos (señalética, pannelería interactiva educativa, tachos de segregación de residuos sólidos, entre otros)</p>
<p>2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Diseño e implementación de campañas (presenciales y/o digitales), tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Consumo responsable (plásticos y envases descartables) ✚ Gestión Integral de Residuos Solidos ✚ Cambio Climático. ✚ Biodiversidad <p>Tarea 2: Elaboración de material gráfico (Flyer para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales) para las campañas digitales.</p> <p>Tarea 3: Coordinar con el área de imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por las redes sociales de la municipalidad y la difusión de mensajes a través del parlante del camión recolector de residuos sólidos.</p> <p>Tarea 4: Implementación de eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).</p>
<p>2.3 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocatoria a jóvenes voluntarios del distrito de constitución a través de redes sociales y radio con el fin de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Tarea 2: Acreditación de los PAJ en un evento presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM</p> <p>Tarea 3: Capacitación dirigida a los PAJ de manera presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.</p> <p>Tarea 4: Generar actividades presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de la elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades de sensibilización ambiental</p>



ACTIVIDAD	TAREAS
	Tarea 5: Reconocimiento de los PAJ por su participación en el Programa EDUCCA. Se les entregará un certificado de participación a nombre de la Municipalidad Distrital de Constitución.
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	<p>Tarea 1: Convocatoria de la participación como PAC a los vecinos líderes de juntas vecinales, asociaciones de viviendas, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.).</p> <p>Tarea 2: La municipalidad capacitará de modo presencial a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.</p> <p>Tarea 3: Acreditación de los PAC</p> <p>Tarea 4: Reconocimiento de los PAJ por su participación en el Programa EDUCCA. Se les entregará una constancia de participación. Además el apoyo para realizar acciones en conjunto para la mejora de sus sectores.</p>

IX.- ALIADOS

Cuadro N° 04

Aliados estratégicos para el Programa EDUCCA- Constitución.

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores de Recursos Naturales y Ambiente. • Gerencia Municipal • Gerencia de Presupuesto y Planeamiento. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Comisión Ambiental Municipal – CAM • Oficina de Imagen Institucional- MDC 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Oxapampa. • Centro de Red Educativa Descentralizada - CRED Constitución. • Juez de Paz Constitución. • Frente de Defensa de constitución • Micro Red de salud • Policía Nacional del Perú. (PNP) • Juntas vecinales • Asociación de viviendas. • Comunicadores sociales • Petrolífera- Petroleum del Perú.

X.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Constitución, se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA	SELLO
	